

RESULTADOS DEL CRUCE DE LAS NUEVAS TABLAS ADUANERAS CON EL PRECIO CIF DE REFERENCIA

-Aplicación de la Franja de Precios al mes de agosto II de 2013-

Cuadro N° 1

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES
(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la primera quincena de agosto 2013)
Resolución Viceministerial N° 016-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso	Precio Techo	Precio CIF Referencia	Derecho Específico (DE)	Derecho Específico (DE)	Arancel Ad-valorem (NMF)	Arancel Total (DE+NMF)
	US\$/t	US\$/t	US\$/t	US\$/t	%	%	%
Maíz	294	353	274	20	7%	0%	7%
Arroz	619	697	512	111	22%	0%	22%
Azúcar	676	809	502	179	36%	0%	36%
Leche	3649	4300	4386	0	0%	0%	0%

Nota: Información consolidada entre el 16/07/2013 y 31/07/2013, tomada de los mercados de referencia

Fuente: Diario "El Peruano" del 7 de agosto de 2013 y Tablas Aduaneras correspondientes al segundo semestre 2013.

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Cuadro N° 2

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES
(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la segunda quincena de agosto 2013)
Resolución Viceministerial N° 017-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso	Precio Techo	Precio CIF Referencia	Derecho Específico (DE)	Derecho Específico (DE)	Arancel Ad-valorem (NMF)	Arancel Total (DE+NMF)
	US\$/t	US\$/t	US\$/t	US\$/t	%	%	%
Maíz	294	353	239	56	23%	0%	23%
Arroz	619	697	497	126	25%	0%	25%
Azúcar	676	809	523	158	30%	0%	30%
Leche	3649	4300	4386	0	0%	0%	0%

Nota: Información consolidada entre el 01/08/2013 y 15/08/2013, tomada de los mercados de referencia

Fuente: Diario "El Peruano" del 24 de agosto de 2013 y Tablas Aduaneras correspondientes al segundo semestre 2013.

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

En el Cuadro N° 2 se puede apreciar los precios piso y techo, el precio CIF de referencia quincenal y los derechos específicos aplicables a las importaciones de los productos considerados bajo el Sistema de Franja de Precios del Perú (SFP) para la segunda quincena de agosto, ¹ además de su equivalente en términos porcentuales, al que se le suma el arancel ad valorem CIF (NMF) correspondiente, que para todos los productos marcadores y la mayor parte de los demás productos en franja es de 0%, de manera que se aplica un arancel solo cuando se activa el SFP.

Como referencia para su comparación, en el Cuadro N° 1 se observa similar información para los mismos productos aplicados durante la quincena anterior.

¹ Para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de numeración de la declaración de importación.

Para la determinación de los derechos específicos correspondientes, se ha tomado en consideración las Tablas Aduaneras vigentes en el segundo semestre de 2013 (D.S. N° 164-2013-EF) que se han cruzado con los precios CIF de referencia quincenal señaladas en los cuadros anteriores, determinando los derechos específicos para dicho período. En ese sentido, a continuación se va efectuar un breve análisis y cálculo de los aranceles correspondientes a cada uno de los productos marcadores bajo la Franja de Precios.

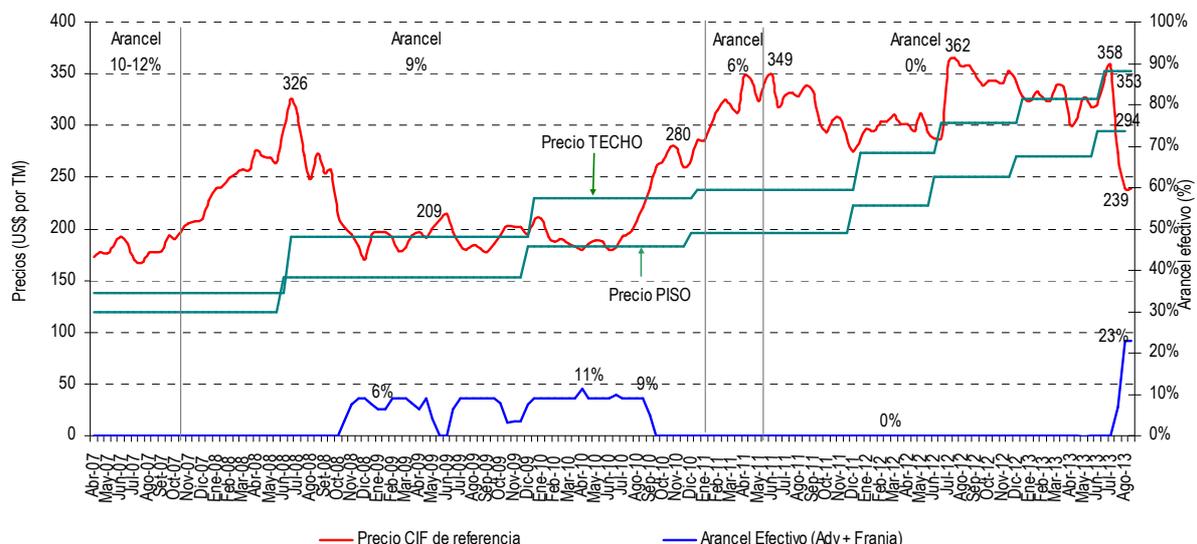
1. FRANJA DEL MAÍZ AMARILLO DURO (MAD)

Involucra en total a 10 partidas arancelarias como se puede apreciar en un cuadro resumen², siendo el producto marcador el “maíz amarillo duro” (P.A. 10.05.90.11.00). En el Cuadro N° 2 se puede verificar el precio CIF de referencia promedio de la quincena anterior a ser aplicada en la primera quincena de agosto, tomada del mercado de referencia: FOB Golfo de México, con base en la Bolsa de Chicago. Cotizaciones diarias de cierre, primera posición. Fuente REUTERS.

En la medida que se espera una buena cosecha de maíz amarillo en Estados Unidos y Brasil, el “Precio CIF de referencia” internacional sigue cayendo, en esta quincena en -13%, pasando de US\$ 274 por tonelada promedio de la primera quincena de agosto, a US\$ 239 la tonelada para la segunda quincena de agosto. Este precio quincenal se ubica por debajo del “precio piso” de la Franja, activando el sistema, de manera que a las importaciones que se realicen en esta quincena se les aplica un derecho específico de US\$ 56 por tonelada, cuyo equivalente es de 23%.

Cabe señalar que el arancel aplicado a las importaciones de MAD esta quincena se elevó de 7% a 23% con respecto a la quincena anterior, para el MAD es una situación excepcional, ya que hacía muchos años que no se activaba la franja del MAD, porque ésta no se ubicaba por debajo del “precio piso” (Ver en el gráfico que desde el 2007, salvo en un par de quincenas en el 2010).

Gráfico 1: Arancel aplicado a Importaciones de MAD bajo SFP



Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF
Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

² Ver en “Elementos de la Franja de Precios”, en el punto, “Productos sujetos a Franja de Precios”. En esta se acompaña un link como “Resumen de partidas arancelarias”.

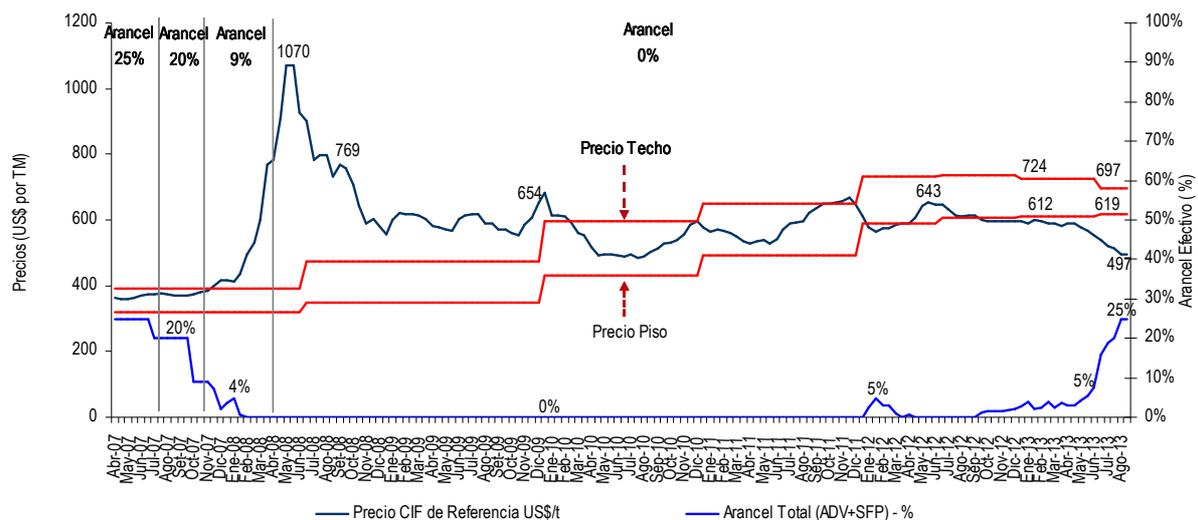
2. FRANJA DEL ARROZ

Comprende a un total de 4 partidas arancelarias, siendo el producto marcador el “arroz semiblanqueado o blanqueado” (P.A. 10.06.30.00.00). El “precio CIF de referencia” es un precio promedio quincenal que ha sido tomado del mercado de referencia: Arroz blanco 100% grado B, FOB Bangkok, cotizaciones semanales. Fuente Creed Rice.

En la medida que el precio CIF de referencia quincenal (US\$ 497) continúa por debajo del precio piso (US\$ 619) le corresponde un derecho específico en este caso de US\$ 126 por tonelada importada de arroz semiblanqueado o blanqueado (pilado), en el caso del arroz cáscara le corresponde un derecho específico de US\$ 88 la tonelada. En términos porcentuales equivale a un 25% ad valorem CIF y 17% Ad valorem CIF, respectivamente. Sumando a estos últimos al arancel fijo NMF, que es de 0%, el arancel total es de 25% y 17% ad valorem CIF, respectivamente.

Cabe señalar que la caída del precio promedio quincenal de US\$ 512 a US\$ 497 derivó en el aumento en 3 puntos del derecho arancelario, respecto a la primera quincena de agosto. En la medida que se espera el incremento de la producción mundial para la campaña 2013/2014, continúa la caída de los precios del arroz iniciada en setiembre de 2012.

Gráfico 2: Arancel aplicado a las Importaciones de Arroz bajo el SFP



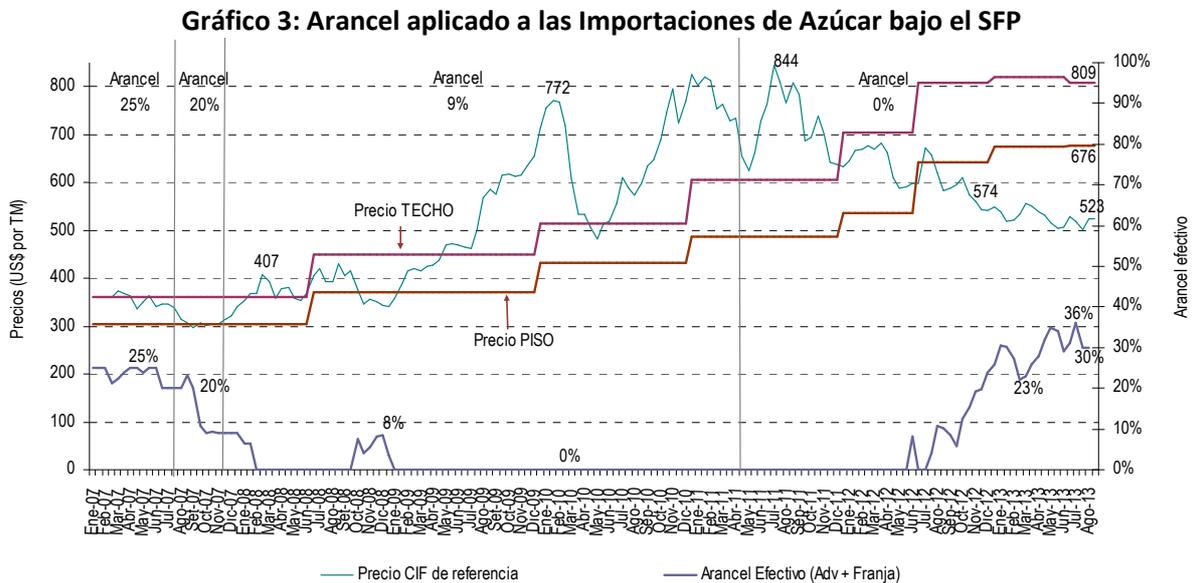
Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF
Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

3. FRANJA DEL AZÚCAR

Es aplicado a un total de 7 partidas arancelarias, siendo el producto marcador el “azúcar blanca refinada” (P.A. 17.01.99.90.00). El precio CIF de referencia es un promedio quincenal tomado del mercado de referencia: Contrato N° 5 de la Bolsa de Londres, cotizaciones diarias de cierre, primera posición. Fuente REUTERS.

Para la primera quincena de agosto, el Precio CIF de referencia se ha recuperado en 4%, con un valor de US\$ 523 la tonelada, cifra que aún se mantiene por debajo del precio piso (US\$ 676) por lo que le corresponde un derecho adicional específico de US\$ 158 por cada tonelada importada, en términos porcentuales equivale a un 30% ad valorem CIF, sumando el arancel fijo NMF (0%) le corresponde un arancel total de 30% ad valorem CIF.

Algunos problemas de helada en Brasil posiblemente hayan influido para que el precio promedio se recupere ligeramente, después de una continua caída incluso desde mediados del año pasado, de ahí que en esta quincena se ha reducido el derecho aplicado en 6 puntos respecto a la quincena anterior (se ha reducido el derecho aplicado de 36% a 30%).



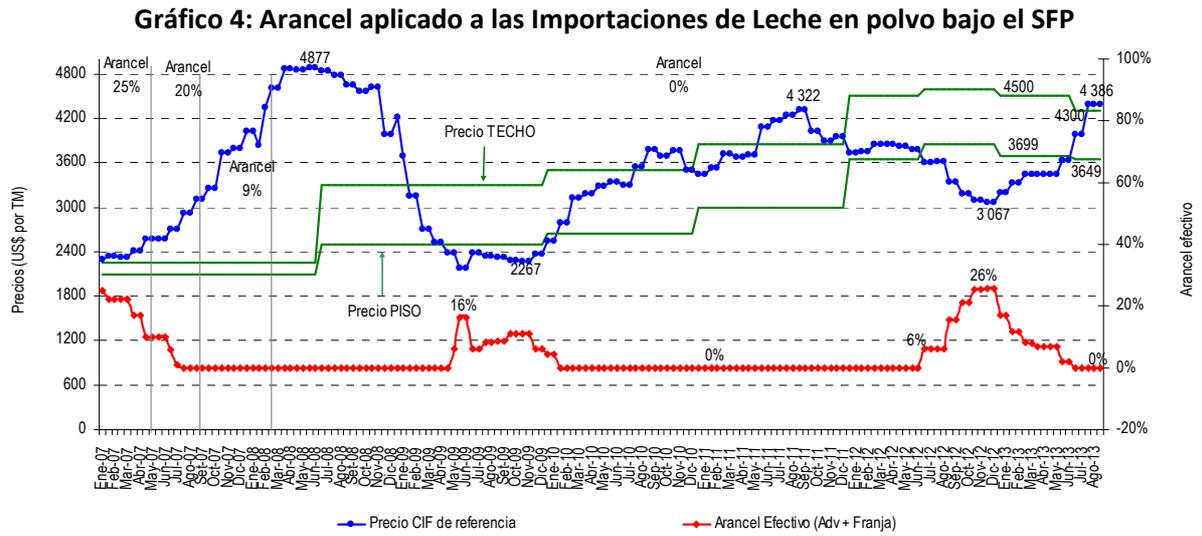
Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF
Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

4. FRANJA DE LOS LÁCTEOS

Se aplica a un total 26 partidas arancelarias, siendo el producto marcador “la leche en polvo sin azucarar” (P.A. 04.02.21.19.00). El precio CIF de referencia es un promedio tomado del mercado de referencia: Leche entera en polvo sin azucarar, precio FOB Nueva Zelanda. Fuente: Statistics, New Zealand, cifras oficiales de exportaciones mensuales en volumen y valor.

El “Precio CIF de referencia” para esta segunda quincena de agosto se mantiene similar al precio de la quincena anterior, US\$ 4,386 la tonelada, cifra que al encontrarse por encima del “precio techo” teóricamente le corresponde una rebaja arancelaria de -US\$78 por cada tonelada importada, en porcentaje equivale a un 2% de rebaja que se debiera aplicar sobre el arancel fijo. Como el arancel fijo (ad valorem CIF) es de 0% obviamente no se aplica rebaja arancelaria alguna.

Es importante señalar que desde mediados del año pasado hasta casi el primer semestre de 2013 las importaciones de leche en polvo y otros productos derivados sujetos a la franja de precios pagaban un derecho específico que a fines de diciembre alcanzó el máximo nivel de 26% en su equivalente arancelario porcentual; sin embargo a partir de julio se aprecia la recuperación del precio internacional de referencia (quincenal) de la leche en polvo de manera que actualmente las importaciones de este producto y sus derivados que forman parte de la franja de precios de leche en polvo no pagan derecho arancelario alguno.



Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF
 Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Lima, 29 de agosto de 2013